



A partir de hoy, y por un periodo de tres meses.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana somete a consulta pública el resultado de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

- La documentación recoge aquellas zonas del territorio en las que existe un riesgo potencial de inundación significativo, o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.
- Esta consulta pública se hace en cumplimiento de la Directiva Europea 2007/60/CE relativa a la “Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación”, y el Real Decreto 903/2010, que la traspone al ordenamiento jurídico español.

07 de marzo de 2012. La Confederación Hidrográfica del Guadiana somete a consulta pública desde el 7 de marzo de 2012, por un periodo de 3 meses, la documentación correspondiente a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación del Guadiana, (EPRI), en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007.



Las inundaciones en España constituyen un riesgo natural que, a lo largo del tiempo, ha producido los mayores daños, tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. La lucha contra sus efectos requiere la puesta en marcha de soluciones, tanto estructurales, como no estructurales. Entre las medidas no estructurales podemos encontrar los planes de Protección Civil, la implantación de sistemas de alerta temprana, la corrección hidrológico-forestal de las cuencas y, especialmente, la ordenación del territorio.

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de octubre de 2007, relativa a la “Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación”, y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que la traspone al ordenamiento jurídico español, tienen como objetivo principal reducir las consecuencias de las inundaciones sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica. Esta Directiva obliga a los Estados miembros a la realización de las siguientes tareas:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (o EPRI).
2. Elaboración de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
3. Elaboración de planes de gestión del riesgo de inundación.

Para iniciar el cumplimiento de lo establecido en la normativa mencionada, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el marco de los trabajos de desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, ha elaborado la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, determinando aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo, o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable. Estas zonas se denominan Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (o ARPSI's).

Los interesados en hacer llegar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana sus comentarios y/o sugerencias pueden hacerlo a través del correo electrónico epri@chguadiana.es